

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de resolución de expediente de ayuda número, PEA 518/06.

En los expedientes de ayudas destinado a la promoción del empleo autónomo, se ha remitido resolución de expediente de ayuda.

Dicha resolución, que ahora se publica, al no haber sido posible la notificación del mismo al ciudadano cuyo nombre y apellidos, número de expediente en EMCAN-Servicio Cántabro de Empleo y último domicilio se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS: DON RAÚL CAYÓN AROZAMENA.
NÚMERO DE EXPEDIENTE: PEA 518/2006.
ULTIMO DOMICILIO: CALLE MONTEVIDEO, 7.
LOCALIDAD: 39008 SANTANDER.

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el BOC, conforme señala el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán comparecer, en el plazo de diez días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en EMCAN-Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria,

- Servicio de Promoción de Empleo:
- Sección de Fomento del Autoempleo y la Economía Social
- Calle Castilla 13, 3ª planta, 39009 Santander.

Santander, 22 de abril de 2008.—El jefe de Servicio de Promoción de Empleo, Mariano Novoa Viñuela.
08/5741

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Información pública de expediente para ampliación de vivienda unifamiliar, en Liencres.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/2004, del Plan de Ordenación del Litoral, en relación con artículo 116 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por período de un mes, el expediente promovido por don Juan Carlos González Manrique, para la ampliación de vivienda unifamiliar situada en la localidad de Liencres (parcela 45-33-008).

La documentación correspondiente, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Piélagos.

Piélagos, 28 de abril de 2008.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.
08/6300

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de la aprobación inicial de la concreción del Equipamiento Educativo 2.152, Colegio Miguel Bravo y Escuela Infantil Marqués de Valterra, en barrio Pesquero.

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, con fecha 7 de abril de 2008, y en cumplimiento

de lo establecido en el artículo 121.3 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y 11.7.3 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente y sometiendo a información al público por espacio de veinte días, para que cualquier interesado pueda presentar la alegaciones que estime oportunas, la propuesta del Obispado de Santander de concreción de las condiciones del Equipamiento número 2.152 Equipamiento Educativo donde se engloban el Colegio «Miguel Bravo» y la Escuela Infantil «Marqués de Valterra», en plaza de Santos Mártires 2-3 en el barrio Pesquero. El expediente se encuentra a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la planta 4ª del número Tres de la calle Los Escalantes, Servicio de Urbanismo.

Santander, 14 de abril de 2008.—El alcalde, Íñigo de la Serna Hernaiz.
08/5969

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Aprobación definitiva del Modificado número 37 del Documento de Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con fecha 3 de abril de 2008 se adoptó el siguiente acuerdo:

«6.4.- Modificado no 37 del PGOU de Torrelavega:
Aprobación definitiva. Dictamen.

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2008, en expediente de modificado número 37 del Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega, y en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

En la fase de deliberación y debate, se producen las siguientes intervenciones:

Finalizada la deliberación, se somete el dictamen a votación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 23 votos, emitidos por los concejales Sres.: Doña Blanca Rosa Gómez Morante y de los señores concejales: Don Aurelio Ruiz Toca, Don José Manuel Cruz Viadero, doña M. Carmen Hernández Campo, don Juan José González Ruiz, doña Lidia Ruiz Salmón, don Pedro Aguirre Inchaurre, don José Manuel Fernández Gutiérrez, doña Ana Ma Gómez Gómez, don Idefonso Calderón Ciriza, doña María Luisa Peón Pérez, doña Luisa Fernanda del Val del Río, don Roberto García Corona, don Alejandro Jorge Fernández Berjano, don Francisco Trueba Sánchez, doña Berta Pacheco Higuera, don Pedro Jesús García Carmona, doña María Olga Quintanilla Salces, don Higinio Terán Acebo, doña M. Angeles Ruiz Hoyos, doña Paloma Beatriz Arias Fernández, don José Pozueta Ruiz de Villa y doña Manuela Ruiz Lozano.

- Votos en contra: Ninguno.

- Abstenciones: 1 voto, emitido por la Sra. doña Esther García Díaz.

A la vista del resultado de la votación, la señora alcaldesa declara adoptados, por veintitrés votos a favor y una abstención, los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar definitivamente el Modificado número 37 del Documento de Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega, con objeto de adecuar los contenidos de la ficha correspondiente al Área de Intervención M-2, a los acuerdos definidos en el Convenio suscrito con la promotora entidad mercantil, «Residencial La Cepa, S.L.».

2º.- Proceder a la publicación en el BOC, con comunicación a las autoridades y organismos establecidos en el artículo 68.3 de citada Ley de Cantabria 2/2001.

3º.- Facultar a la señora alcaldesa para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo.»